INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS PARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REGISTRO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, PREVENGAN, ATIENDAN, SANCIONEN, REPAREN Y ERRADIQUEN LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO.

EJERCICIO 2023

ÍNDICE

1. GLOSARIO 3
2. INTRODUCCIÓN 3
3. MARCO JURÍDICO 5
a) De la emisión de informes anuales 5
1. INFORMACIÓN REMITIDA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS 10
a) Partido Acción Nacional (PAN) 11
b) Partido Revolucionario Institucional (PRI) 12
c) Partido de la Revolución Democrática (PRD) 12
d) Partido del Trabajo (PT) 14
e) Partido Verde Ecologista de México (PVEM) 14
f) Movimiento Ciudadano (MC) 16
g) Morena 18
h) Partido Encuentro Solidario Baja California (PESBC) 20
i) Fuerza por México Baja California (FXMBC) 23
2. CONCLUSIONES 23
3. CONSIDERACIONES GENERALES 25

1. GLOSARIO

Comisión de Igualdad	Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Consejo General	Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Constitución General	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
INE	Instituto Nacional Electoral.
Instituto Electoral	Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Ley Electoral	Ley Electoral del Estado de Baja California.
Lineamientos	Lineamientos en Materia de Prevención, Atención, Sanción, Reparación y Erradicación de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género
MC	Movimiento Ciudadano
Morena	Morena
PAN	Partido Acción Nacional
PELE 2025	Proceso Electoral Local Extraordinario 2025 para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Baja California.
PESBC	Partido Encuentro Solidario Baja California
PRI	Partido Revolucionario Institucional
PT	Partido del trabajo
PVEM	Partido Verde de Ecologista de México
Unidad de Igualdad	Unidad de Igualdad Sustantiva y No Discriminación del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
VPMRG	Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

2. INTRODUCCIÓN

A partir de la reforma al artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en fecha de 10 de junio de 2011, se estableció de forma clara que todas las autoridades, dentro del ámbito de su competencia, tienen la obligación de garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos humanos conforme al marco constitucional y convencional vigente. Asimismo, se determinó la obligatoriedad del Estado de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violencias a los derechos humanos, según lo dispuesto en la normatividad aplicable.

La VPMRG constituye una barrera significativa para el ejercicio pleno de sus derechos político-electoral. Por esta razón el Instituto Electoral, por conducto de la Comisión de Igualdad, incorporó en sus Lineamientos una serie de acciones concretas a prevenir, atender, sancionar, reparar y erradicar esta forma de violencia.

Actualmente, la violencia sigue siendo uno de los principales impedimentos para que las mujeres ejerzan sus derechos políticos. El incremento en su participación y representación política ha estado acompañado, lamentablemente, por un aumento de agresiones en su contra.

Ante la ausencia de un marco legal específico que abordara esta problemática, el 13 de abril de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación un decreto que reformó y adicionó diversas disposiciones en ordenamientos jurídicos en materia de VPMRG.

En cumplimiento de estas reformas, el 28 de octubre de 2020, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG517/2020, mediante el cual se emitieron los "Lineamientos para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la VPMRG". En seguimiento a esta disposición, en fecha 21 de enero de 2021, el Consejo General, aprobó el Dictamen Número Nueve de la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación, a través del cual se emitieron Lineamientos.

El objetivo de los Lineamientos consiste en establecer las bases que garanticen a las mujeres el ejercicio de sus derechos político-electorales en un entorno libre de violencia, mediante mecanismos claros de prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la VPMRG, así como fomentar condiciones de igualdad sustantiva entre mujeres y hombre en el ámbito político.

Uno de los mecanismos, previsto en el artículo 19, estipula que los partidos políticos deberán presentar a través de la Secretaria Técnica de la Comisión de Igualdad un informe anual, a más tardar el último día hábil de enero de cada año. Dicho informe deberá dar cuenta de las acciones realizadas el año inmediato anterior, para prevenir, atender y erradicar la VPMRG, incluyendo los resultados obtenidos con base en los objetivos, metas e indicadores de su programa de trabajo.

Además, como parte de los mecanismos de rendición de cuentas, dicho informe debe contener un registro estadístico de los casos reportados en materia de VPMRG, que incluya información sobre las principales acciones u omisiones que hayan vulnerado los derechos políticos de las mujeres, así como las resoluciones emitidas, en su caso.

En este contexto, el presente informe tiene como finalidad evaluar el grado de cumplimiento de los Lineamientos por parte de los partidos políticos con registro vigente ante el Consejo General correspondiente al ejercicio 2023.

3. MARCO JURÍDICO

a) De la emisión de informes anuales

Con base en el artículo 9 de la Ley Electoral, es una obligación para los partidos políticos la igualdad de oportunidades y la paridad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular, de tal forma que los derechos político-electorales, se ejercerán sin discriminación alguna que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, y también se ejercerán libres de VPMRG.

Además, el artículo 338, fracción XII, de la Ley Electoral precisa que constituye una infracción de los partidos políticos el incumplimiento a las obligaciones para prevenir, atender y erradicar la VPMRG;

De conformidad con el artículo 23, fracciones X y XVII de la Ley de Partidos Políticos, es obligación de los partidos políticos Garantizar a las mujeres el ejercicio de sus derechos políticos y electorales libres de violencia política, en los términos de la Ley de Acceso de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California; así como capacitar a su personal, a las personas precandidatas y candidatas, para prevenir, atender y erradicar la VPMRG, así como en igualdad sustantiva.

Con base en el artículo 43, fracción I, inciso e), de la Ley de Partidos Políticos, para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres y la democracia paritaria con enfoque interseccional, cada partido político deberá destinar anualmente, por lo menos el seis por ciento del financiamiento público ordinario; adicionalmente deberán destinar por lo menos el tres por ciento para la capacitación y sensibilización en masculinidades éticas entre dirigentes, militantes y simpatizantes, como medida para prevenir la VPMRG.

En ese sentido, el artículo 52 del mismo instrumento jurídico, establece que los partidos políticos podrán aplicar los recursos destinados para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, en los rubros siguientes:

> *"I. La realización de investigaciones que tengan como finalidad informar a la ciudadanía de la evolución, desarrollo, avances, y cualquier tema de interés relacionado con el liderazgo político de la mujer;*
> *II. La elaboración, publicación y distribución de libros, revistas, folletos o cualquier forma de difusión de temas de interés relacionados con la paridad de género;*
> *III. La organización de mesas de trabajo, conferencias, talleres, eventos y proyecciones que permitan difundir temas relacionados con el desarrollo de la mujer en su incorporación a la vida política;*
> *IV. La realización de propaganda y publicidad relacionada con la ejecución y desarrollo de las acciones en la materia, y*
> *V. Todo gasto necesario para la organización y difusión de las acciones referidas.*
> *VI. La creación o fortalecimiento de mecanismos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género."*

Mientras que, el artículo 15 de los Lineamientos precisa que el programa de acción de los partidos deberá contar con planes de atención específicos y concretos que estén dirigidos a erradicar la VPMRG, estableciendo aquellos destinados a promover la participación política de las militantes, así como los mecanismos de promoción y acceso de las mujeres a la actividad política del partido garantizando la paridad de género.

En esa tesitura, el artículo 19 de los Lineamientos establece la obligación de emitir un informe anual de actividades realizadas en materia de VPMRG, tal y como se precisa a continuación:

> *"…**Artículo 19.** A más tardar el último día hábil de enero de cada año, los partidos políticos presentarán ante la comisión de Igualdad, por conducto de la Secretaría Técnica, un informe anual de las actividades realizadas en el ejercicio anterior, sobre las acciones y medidas implementadas respecto de las actividades para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, que incluirá los resultados del cumplimiento de los objetivos y metas de su* **programa de trabajo**, *así como los indicadores empleados. Asimismo, como mecanismo de rendición de cuentas, en el informe anual deberán incluir un registro estadístico de los casos presentados en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, en el cual constarán elementos sobre las acciones y omisiones principales de vulneraciones de los derechos políticos y electorales de las mujeres y de las resoluciones que, en su caso, se hayan adoptado sobre éstos."*

A su vez, la misma disposición menciona que el registro estadístico entregado deberá ser coincidente con el que cuenten las instancias encargadas en la materia dentro de cada partido político, el cual deberá ser de carácter público, atendiendo la normatividad en materia de protección de datos personales y que entre los datos desagregados se deberá incluir lo siguiente:

I. *Número de casos presentados;*
II. *Número de casos desechados y las principales razones de ello;*
III. *Número de casos sancionados y las sanciones aplicadas;*
IV. *Rangos de edad de las mujeres víctimas;*
V. *Rangos de edad de las personas agresoras;*
VI. *Género de las personas agresoras;*
VII. *Cargo o vínculo con la víctima;*
VIII. *Tipos de conducta denunciada;*
IX. *Fecha de presentación de la denuncia;*
X. *Fecha de inicio del procedimiento y de la resolución;*
XI. *Sentido de la resolución y,*
XII. *En su caso, tipo de sanción y medidas de reparación.*

Lo anterior, con el fin de contar con datos homologados entre los partidos políticos y con el objetivo de realizar un análisis detallado de la prevalencia y características de la VPMRG. En consecuencia, los Partidos Políticos deben presentar a través de un informe anual, las actividades realizadas en el ejercicio anterior al igual que, las acciones y medidas implementadas para prevenir, atender y erradicar la VPMRG.

Por otra parte, la Comisión de Igualdad goza de la atribución de realizar acciones conjuntas con los Comités Estatales de los Partidos Políticos Nacionales y Locales para fomentar la igualdad sustantiva, la perspectiva de género, la no discriminación a grupos de atención prioritaria y la prevención de la VPMRG, en términos de lo dispuesto en el artículo 35 BIS, numeral 1, inciso e), del Reglamento Interior del Instituto Electoral.

Por lo que resulta necesario, realizar el presente informe, mediante el cual se dé cuenta de la información rendida por los partidos políticos en los informes anuales presentados, en cumplimiento de las disposiciones referidas en los párrafos anteriores.

SOLICITUD DE INFORMES A REPRESENTACIONES PARTIDISTAS

En fecha del 15 de enero de año 2024, la otrora Secretaria Técnica de la Comisión de Igualdad Judith Esmeralda Acosta Viera, remitió diversos oficios a los Comités Estatales, con copia a las representaciones partidistas acreditadas ante el Consejo General, mediante el cual se informa de la rendición del informe anual de las actividades realizadas en el ejercicio 2023, sobre las acciones y medidas implementadas para prevenir, atender y erradicar la VPMRG. Asimismo, se precisó que dichos informes fuesen presentados ante la Secretaria Técnica de la Comisión de Igualdad Sustantiva, mediante los siguientes oficios:

Tabla 1. Solicitud de informe anual

Partido político	Número de oficio	Fecha en que se envió
Partido Acción Nacional	IEEBC/CISyND/022/2024	15 de enero de 2024
Partido Revolucionario Institucional	IEEBC/CISyND/023/2024	15 de enero de 2024
Partido de la Revolución Democrática	IEEBC/CISyND/024/2024	15 de enero de 2024
Partido del Trabajo	IEEBC/CISyND/025/2024	15 de enero de 2024
Partido Verde Ecologista de México	IEEBC/CISyND/026/2024	15 de enero de 2024
Movimiento Ciudadano	IEEBC/CISyND/027/2024	15 de enero de 2024
Morena	IEEBC/CISyND/028/2024	15 de enero de 2024
Partido Encuentro Solidario Baja California	IEEBC/CISyND/029/2024	15 de enero de 2024
Partido Fuerza por México en Baja California	IEEBC/CISyND/030/2024	15 de enero de 2024

Fuente: Elaboración propia, Unidad de Igualdad Sustantiva y No Discriminación.

Cabe destacar que en los oficios en comento se explica de manera clara, detallada y específica lo que el informe anual debe de contener, de conformidad con el artículo 19 de los Lineamientos, referido en el antecedente inmediato anterior.

Por otra parte, en los oficios de solicitud del informe anual del ejercicio 2023, se estableció como término para que las representaciones partidistas presentaran el informe, hasta el último día hábil de enero del año 2024. En ese sentido, se informa que solo seis de los nueve partidos políticos requeridos, representaron el informe correspondiente, tal y como se ilustra a continuación;

Tabla 2. Relación de informes remitidos por partidos políticos

Partido político	Entregó informe	No entregó informe
PAN	✓	
PRI		**X**
PRD	✓	
PT		**X**
PVEM	✓	
MC	✓	
MORENA	✓	
PESBC	✓	
FxMBC		**X**

Fuente: Elaboración propia, Unidad de Igualdad Sustantiva y No Discriminación.

✓= Entregó informe

X= No entregó informe

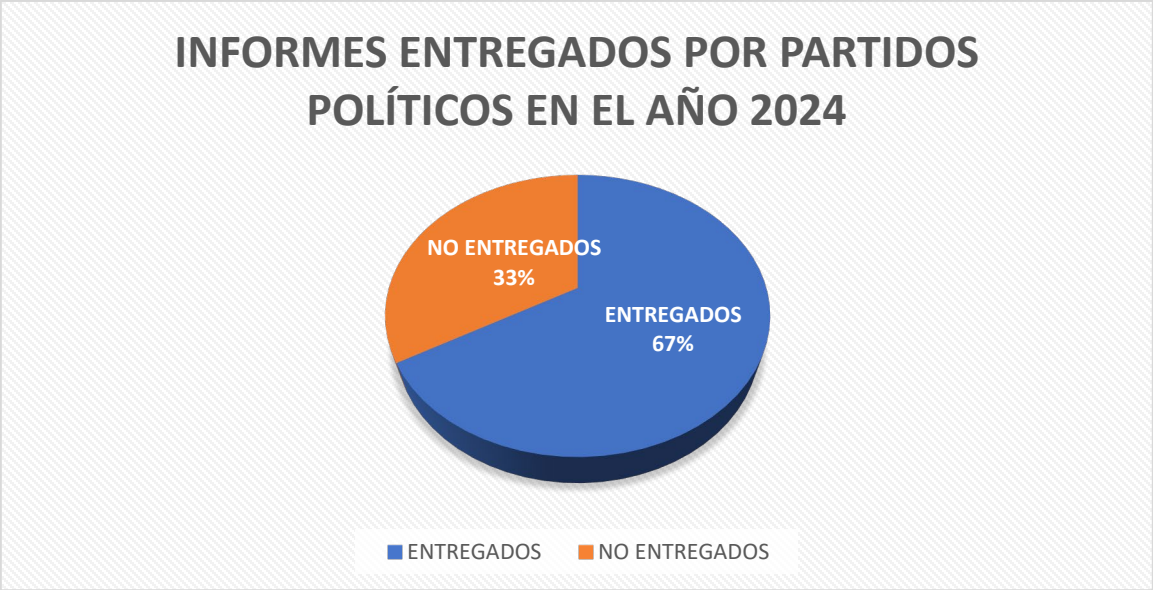

Fuente: Elaboración propia, Unidad de Igualdad Sustantiva y No Discriminación

1. INFORMACIÓN REMITIDA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS

A continuación, se presenta una tabla con la información remitida por los partidos políticos dentro de sus informes:

Tabla 3. Información remitida por partidos políticos

Partido político	Acciones presentadas en materia de prevención VPMRG	Cumplimiento de objetivos y metas de su programa de trabajo	Registro estadístico de casos presentados en materia de VPMRG
PAN	✓	**X**	✓
PRI	**X**	**X**	
PRD	**X**	✓	✓
PT	**X**	**X**	**X**
PVEM	**X**	**X**	✓
MC	✓	**X**	✓
MORENA	✓	**X**	✓
PESBC	✓	**X**	✓
FxMBC	**X**	**X**	**X**

Fuente: Elaboración propia, Unidad de Igualdad Sustantiva y No Discriminación.

✓= Cumplió con el rubro

X= No cumplió con el rubro

Respecto de las representaciones partidistas que presentaron documentos, se tienen los siguientes comentarios:

a) Partido Acción Nacional (PAN)

Se recibió el oficio signado por el Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional Mario Osuna Jiménez, ante la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral el 31 de enero del año 2024; mismo que se turnó a la Comisión de Igualdad.

En relación con el primer rubro, se reporta una actividad que consiste en la impartición de un diplomado; cabe destacar que la actividad no cumple con los rubros solicitados para el informe puesto que no se mencionan los objeticos planteados de la actividad, el número de personas que asistieron desglosadas por sexo, el municipio en donde se realizaron las actividades, la modalidad, los resultados del cumplimiento de los objetivos y metas de su programa de trabajo, así como los indicadores empleados. Además, solamente 2 de las 10 sesiones impartidas se encuentran enfocadas al tema específico de VPMRG.

Por otra parte, y respecto al rubro dos, no se presentó ninguna información para analizar, por lo cual no es posible establecer los resultados del cumplimiento de los objetivos e indicador. Las actividades realizadas se detallan en la siguiente tabla:

Tabla 4. Actividades reportadas por parte del PAN realizadas en el ejercicio 2023

Nombre de la actividad	Fecha	Municipio	Modalidad	Asistentes	Objetivo	Otros
Diplomado “Empoderamiento y liderazgo Político de la Mujer”	Noviembre a diciembre de 2023	No especifica	No especifica	No especifica	Capacitar a las mujeres militantes y público en general de la importancia de la participación de las mujeres en la política mexicana, así como	Presenta evidencia fotográfica en el los anexos al informe

Nombre de la actividad	Fecha	Municipio	Modalidad	Asistentes	Objetivo	Otros
					concientizarlas de las acciones afirmativas y más temas de interés en cuanto a la vida política de las mujeres, siendo uno de los temas relevantes la "Prevención y Erradicación de la violencia política".	

Fuente: Elaboración propia, Unidad de Igualdad Sustantiva y No Discriminación, con datos del informe presentado por el Partido Acción Nacional.

En relación al tercer rubro, se informó que, durante el periodo comprendido, no se presentaron denuncias o casos en materia de VPMRG, por lo cual no hay un registro.

b) Partido Revolucionario Institucional (PRI)

Se detalla que el partido político mencionado, no rindió el informe anual de las actividades realizadas al interior del partido político, dirigidas a prevenir, atender y erradicar las conductas asociadas a VPMRG.

c) Partido de la Revolución Democrática (PRD)

Se recibió el oficio signado por el Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática de Baja California Omar Abisaid Sarabia E. ante la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral el 31 de enero del año 2024, mismo que fue turnado por a la Comisión de Igualdad.

En relación con el primer rubro, se informa la realización de un evento que cumple con todos los elementos solicitado. Por otra parte, y referente al rubro dos, se presenta el cumplimiento de objetivos de su plan de trabajo, mismo que de acuerdo a sus indicadores cumplió con el 104%, la actividad se detalla a continuación en la siguiente tabla:

Tabla 5. Actividades reportadas por parte del PRD realizadas en el ejercicio 2023

Nombre de la actividad	Fecha	Municipio	Modalidad	Asistentes		Objetivo	Otros
				M	H		
Participación política de las mujeres: desafíos y aciertos rumbo al 2024.	21 de octubre de 2023	Tijuana, Baja California	Presencial	52	16	Fortalecer el liderazgo político e las mujeres perredistas y simpatizantes mediante compartirles información que las doten del conocimiento pleno de sus derechos político electorales y a vivir una vida libre de violencia, así como de las herramientas para ejercerlos. Socializar ampliamente, mediante el intercambio de ideas y ejemplos sobre los temas de interés relacionados con la paridad de género, violencia política contra las mujeres en razón de género. y el derecho a vivir una vida libre de	Presenta evidencia fotográfica en los anexos al informe

Nombre de la actividad	Fecha	Municipio	Modalidad	Asistentes		Objetivo	Otros
				M	H		
						violencias, violencia feminicida, que contribuyan a crear las condiciones para su pleno ejercicio y empoderamiento de las mujeres.	

Fuente: Elaboración propia, Unidad de Igualdad Sustantiva y No Discriminación, can datos del informe presentado por el PRD.

En Relación con el tercer rubro, se informó que, durante el periodo comprendido no se presentaron denuncias en materia de VPMRG. Asimismo, se hace referencia que de acuerdo al órgano de justicia intrapartidaria, quien atiende las diferentes denuncias que presentadas a la vida interna del partido y en el caso de la violencia de género se cuenta con el “Protocolo para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Política en Razón de Género en el Partido de la Revolución Democrática”.

d) Partido del Trabajo (PT)

Se detalla que el partido político mencionado, no entregó información relativa a la rendición de informe anual de las actividades realizadas al interior del partido político, dirigidas a prevenir, atender y erradicar las conductas asociadas a este tipo de violencia contra las mujeres.

e) Partido Verde Ecologista de México (PVEM)

Se recibió el oficio signado por la Representante Propietaria del Partido Verde Ecologista de México en Baja California, Karely Bustamante Vázquez, el día 31 de enero de 2024, mismo que se turnó a la Comisión de Igualdad.

En relación al primer rubro, el partido político informó lo siguiente:

> *"En el estado de Baja California no contamos con presupuesto para poder realizar actividades al respecto"*.

No obstante, según la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California, en su título quinto, capítulo I, articulo 43, fracción I, inciso e), establece lo siguiente:

> *"Para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres y la democracia paritaria con enfoque interseccional, cada partido político deberá destinar anualmente, por lo menos el seis por ciento del financiamiento público ordinario; adicionalmente deberán destinar por lo menos el tres por ciento para la capacitación y sensibilización en masculinidades éticas entre dirigentes, militantes y simpatizantes, como medida para prevenir la violencia política en razón de género"*

Por lo cual, los partidos políticos cuentan con un financiamiento público que está destinado a capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, así como la creación o fortalecimiento de mecanismos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la VPMRG. Sin embargo, dentro del informe presentado el partido político informo que integrantes del mismo, atendieron un programa de capacitación para partidos políticos respecto de sus obligaciones en materia de VPMRG impartido por el Instituto Nacional Electoral, en los días 27 de abril, 15 y 29 de junio del 2023, adjuntas las informe, de igual manera se tomaron cursos en relación a la Protección de los Derechos Políticos Electorales de las mujeres.

En torno al rubro dos, se informa que, no se presentó información al respecto, ya que no se realizó ninguna actividad. En relación al rubro tres, se informó que, durante el periodo comprendido no se presentaron denuncias en materia de VPMRG.

f) Movimiento Ciudadano (MC)

Se recibió el oficio signado por la Coordinadora de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en Baja California Bertha Alicia Sánchez Lara, ante la Oficialía Electoral de este Instituto Electoral el día 31 de enero de 2024; mismo que se turnó a la Comisión de Igualdad.

En relación al primer rubro, se informó que las actividades consisten en dos foros regionales, de los cuales, solamente uno de ellos versó respecto al tema de VPMRG. El primer foro reportado tuvo por objeto coadyuvar en el desarrollo integral de las mujeres. Aún y cuando no se especifica el programa del evento, se hace referencia a que el mismo consistía en formación en materia de derechos humanos con perspectiva de género y participación política de las mujeres, con lo cual no es posible identificar plenamente si durante el mismo se atendió el tema de VPMRG.

Respecto al segundo foro, de acuerdo con lo informado, tuvo por objeto dar a conocer que es la VPMRG. Además, señala que fue proporcionada asesoría respecto al ejercicio de los derechos de las mujeres. Cabe destacar que, de conformidad al nombre del foro, mismo que fue concebido desde un enfoque de interseccionalidad pues se denomina “Foro regional: el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres indígenas frente a la Violencia Política en Razón de Género”. Sin embargo, con la información rendida no es posible determinar si el mismo tuvo el impacto en el grupo poblacional la cual hace referencia.

La información respecto a esta actividad cumple parcialmente con los rubros solicitados para el informe, puesto que se hace mención del objetivo de la actividad, y se adjuntan las listas de asistencia en las cuales se aprecia información respecto a la ciudad y fecha en que fueron celebrados, así como los datos de contacto de las personas asistentes, pero no se especifica el sexo de las personas participantes, y se infiere por la evidencia fotográfica que ambos fueron celebrados en modalidad presencial.

Sin embargo, no es posible establecer los resultados del cumplimiento de los objetivos y metas de su programa de trabajo, así como los indicadores empleados. Por otra parte, y respecto al rubro dos, no se presentó ninguna información para analizar, por lo cual no es posible establecer los resultados del cumplimiento de los objetivos e indicador. Las actividades realizadas se detallan en la siguiente tabla:

Tabla 6. Actividades reportadas por parte Movimiento Ciudadano realizadas en el ejercicio 2023

Nombre de la actividad	Fecha	Municipio	Modalidad	Asistencia	Objetivo	Otros
Foro regional: derechos humanos y participación política de las mujeres	10 de noviembre de 2023	Mexicali, Baja California	Presencial	172 personas	Coadyuvar en el desarrollo integral de las mujeres, para ello la formación en materia de derechos humanos con perspectiva de género, una mujer consciente de sus derechos es una mujer con poder ilimitado que además puede contribuir a desarrollar su potencial.	Presenta evidencia fotográfica en los anexos al informe
Foro regional: el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres indígenas frente a la Violencia Política en Razón de Género.	11 de noviembre de 2023	Ensenada, Baja California	Presencial	174 personas	Dar a conocer que la violencia política contra las mujeres en razón de género no está aún reconocida como una conducta sancionable vía penal, electoral o administrativa, esta puede ser	Presenta evidencia fotográfica en los anexos al informe

Nombre de la actividad	Fecha	Municipio	Modalidad	Asistencia	Objetivo	Otros
					sancionada a través de la configuración de otras conductas que si están contempladas y generar responsabilidades por esas vías.	

Fuente: Elaboración propia, Unidad de Igualdad Sustantiva y No Discriminación, con datos del informe presentado por Movimiento Ciudadano.

En relación al tercer rubro, se informó que, durante el periodo comprendido no se presentaron denuncias en materia de VPMRG.

g) Morena

Se recibió el oficio signado por el representante propietario de Morena Juan Manual Molina García, ante la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral el 31 de enero de 2024; mismo que se turnó a la Comisión de Igualdad.

En relación al primer rubro, se informó de una actividad realizada, consistente en una capacitación con enfoque a la eliminación de la Violencia Política de Género. En relación al rubro dos, el informe hace referencia al Programa Anual de Trabajo 2023, y las actividades desarrolladas a efecto de cumplir con la obligación de prevenir, atender, sancionar, reparar y erradicar la VPMRG. Sin embargo, no hace mención del resto de actividades previstas en el programa.

Respecto a las metas, hace referencia a un indicador de asistencia de 150 personas convocadas, de las cuales asistieron 116. Con lo cual, se señala un cumplimiento de las metas esperadas en un 77.33%. El documento en cuestión, si contiene a la fecha de la actividad, y la sede, siendo esta celebrada en un solo municipio. No se realiza un desglose de la asistencia por sexo. Las actividades realizadas se detallan en la siguiente tabla:

Tabla 7: Actividades reportadas por parte Morena realizadas en el ejercicio 2023

Nombre de la actividad	Fecha	Municipio	Modalidad	Asistencia	Objetivo	Otros
Mujeres: es política eliminación de la violencia política de género	11 de noviembre de 2023	Tijuana	Presencial	116 personas, pero no se especifica el sexo	Promover el desarrollo de las aptitudes de liderazgo político de las mujeres, relacionadas con" Feminizar la política y transformar el poder: debates, propuestas y estrategias", dirigidas a mujeres militantes, simpatizantes habitantes en general del estado de baja california a través de un taller presencial, que consiste de una conferencia, mesas de trabajo y una plenaria, para formar mujeres comprometidas con la defensa de sus derechos políticos.	Presenta evidencia fotográfica en los anexos al informe

Fuente: Elaboración propia, Unidad de Igualdad Sustantiva y No Discriminación, con datos del informe presentado por Morena.

En relación al tercer rubro, se informa que, de conformidad con la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, durante el periodo que comprende el presente el informe fue presentada una queja por violencia de género y denostaciones, misma que fue desechada.

h) Partido Encuentro Solidario Baja California (PESBC)

Se recibió el oficio signado por la Coordinadora Estatal de la Red de Mujeres Lila del Partido Encuentro Solidario Baja California Laura Luisa Torres Ramírez, el 29 de enero de 2024, se recibió ante la Comisión de Igualdad el informe anual.

En relación al primer rubro, se informan las actividades realizadas entre las cuales se encuentra un taller en el municipio de Playas de Rosarito, cuyo objetivo fue difusión de información sobre violencia en el noviazgo. Además, una segunda actividad reportada consiste en dos conferencias cuyo objetivo fue la identificación de formas para enfrentar situaciones del contexto político, social, económico y mediático en desventaja bajo la premisa de género.

Otra de las actividades descritas fueron dos seminarios, aún y cuando no se informa cuáles fueron los indicadores y metas a lograr en cada uno de las actividades descritas, si se hace mención de los municipios en los cuales fueron realizadas, las fechas, los rangos de edad de las personas asistentes, así como el número de participantes, siendo en su mayoría mujeres, específicamente un total de 824 personas del género femenino y 99 del sexo masculino. Cabe resaltar que las actividades reportadas fueron atendidas en tres de los municipios de la entidad.

El reporte destaca la implementación de una aplicación digital presentados en diversas universidades del municipio de Tijuana, Playas de Rosarito y Tecate, con el objetivo de identificar zonas geográficas inseguras dentro de la entidad.

Para finalizar, hace referencia que se realizaron una serie de talleres, platicas y conversatorios en materia de VPMRG, donde se ha brindado información a más de 100 mujeres, pero no adjunta evidencia. A pesar de las actividades realizadas en favor de las mujeres, ninguna de ellas verse en torno a la VPMRG.

Tabla 8. Actividades reportadas por el Partido Encuentro Solidario Baja California (PESBC)

Nombre de la actividad	Fecha	Municipio	Modalidad	Asistencia		Objetivo	Otras
				M	H		
Taller “Violencia en el noviazgo”	25 de febrero de 2023	Playas de rosarito	Presencial	40	10	Proporcionar información sobre los recursos disponibles para las personas que experimentan violencia en el noviazgo así como obtener la ayuda necesaria y sobre todo prevenir la violencia familiar o de pareja	Presenta evidencia fotográfica en los anexos al informe
El eterno femenino empoderado	20 y 27 de mayo de 2023	Mexicali y Tijuana, Baja California	Presencial	250	0	Identifiquen diferentes formas para enfrentar situaciones del contexto político, social, económico y mediático que podrían ponerlas en desventajas bajo el empoderamiento y la eliminación de la violencia de género para enfrentar dichos escenarios	Presenta evidencia fotográfica en los anexos al informe
Seminario “Comunicación y liderazgo político para las mujeres”	9 de septiembre de 2023	Tijuana, Baja California	Presencial	46	4	Brindar herramientas necesarias para empoderar a las mujeres en el ámbito político y social, ya que de esta manera les permite tener un conocimiento amplio y las bases para interpretar cuando se les está siendo violentadas, sobre todo conocer los medios para evitar ese tipo de acciones, adicionalmente se buscó una buena comunicación en el tema digital como son las redes sociales para	Presenta evidencia fotográfica en los anexos al informe

Nombre de la actividad	Fecha	Municipio	Modalidad	Asistencia		Objetivo	Otras
				M	H		
						que ayude a las mujeres a estar preparadas para enfrentar situaciones y no estén en desventajas y así puedan utilizar este conocimiento a favor.	
Seminario "Formación política para las mujeres"	09 de diciembre de 2023	Tijuana, Baja California	Presencial	48	5	Fomentar la participación activa de las mujeres en el ámbito político, así como capacitarlas en estos temas para impulsar la igualdad de género y la toma de decisiones, fortaleciendo el liderazgo político de las mujeres desarrollando habilidades estratégicas para enfrentar los desafíos políticos en la actualidad	Presentar evidencia fotográfica en los anexos al informe
Aplicativo digital "Mujeres alerta"	Desde marzo a noviembre de 2023	Tijuana, Playas de rosarito, Tecate, Baja California	Presencial	440	80	Identificar las zonas geográficas inseguras dentro de la entidad, siendo una herramienta que brinda información de riesgo dentro de la entidad, siendo una herramienta que brinda información de riesgo a las mujeres, y de esta manera promover la seguridad a mujeres bajacalifornianas.	Presenta evidencia fotográfica en los anexos al informe

Fuente: Elaboración propia, Unidad de Igualdad Sustantiva y No Discriminación, con la información proporcionada por el PESBC

En relación al rubro dos, se informa que los objetivos y metas del Programa de Trabajo 2023, se cumplieron en totalidad superando las metas previstas, sin embargo, no se presenta información respecto al cumplimiento.

Finalmente, entorno al tercer rubro, se informa que, en el órgano de Defensoría de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia Política en Razón de Género, no se representaron denuncias ni querellas del tipo de Violencia Política.

i) Fuerza por México Baja California (FXMBC)

Se detalla que el partido político mencionado, no entregó información relativa a la rendición de informe anual de las actividades realizadas al interior del partido político, dirigidas a prevenir, atender y erradicar las conductas asociadas a este tipo de violencia contra las mujeres.

2. CONCLUSIONES

El presente informe da cuenta del cumplimiento, por parte de los partidos políticos con registro ante el Consejo General, de las obligaciones establecidas en los Lineamientos, correspondiente al ejercicio 2023. Los resultados evidencian que, si bien algunas fuerzas políticas realizaron esfuerzos en materia de prevención y capacitación, el grado de cumplimiento sigue siendo parcial e insuficiente para garantizar entornos verdaderamente libres de violencia para las mujeres en el ámbito político. El análisis detallado de los informes presentados permite identificar los siguientes puntos claves:

Desigualdad en la entrega de informe: De los nueve partidos políticos con registro vigente en el año 2024, únicamente seis presentaron su informe anual dentro del plazo establecido; por otro lado, tres de ellos no remitieron documentación alguna, lo que representa un incumplimiento directo a lo previsto en los Lineamientos. Esta omisión pone en evidencia una falta de compromiso institucional por parte de algunas fuerzas políticas para atender una problemática estructural que vulnera los derechos políticos de las mujeres.

Calidad limitada de informes entregados: En los casos en que se remitió información, se constató que varios partidos políticos no cumplieron con los tres rubros exigidos: la descripción de acciones realizadas, el seguimiento de objetivos e indicadores del programa de trabajo y el registro estadístico de casos de VPMRG. Las actividades reportadas, en su mayoría, carecieron de datos fundamentales como objetivos específicos, número de asistentes desagregados por sexo, fechas, municipios, modalidad, evidencia documental, así como resultados medibles que permitieran evaluar su eficiencia.

Algunas de las actividades presentadas por los partidos no abordaron directamente el tema de VPMRG, y en muchos casos se limitan a temáticas generales sobre el liderazgo o participación política sin vinculación explicita con la prevención de VPMRG. Además, no se identificó un enfoque trasversal e interseccional que contemple la diversidad de contextos y vulnerabilidades que enfrentan las mujeres en el ejercicio de sus derechos políticos.

Otros de los puntos importantes a destacar es la limitación de documentos de mecanismos de atención, en su mayoría, los informes carecieron de un registro estadístico contemplo, sistematizado y homologado sobre los casos de violencia política, lo cual impide conocer la dimensión real del fenómeno. Aun cuando algunos partidos señalaron la inexistencia de denuncias, no acompañaron dicha afirmación de mecanismos formales de canalización, atención y seguimiento, ni evidencia de protocolos internos en funcionamiento.

Es importante subrayar que la legislación estatal contempla partidas presupuestales específicas destinadas a la promoción del liderazgo político de las mujeres y la prevención de VPMRG, no obstante, algunos partidos justificaron su inacción en la falta de recursos. Esta situación contraviene lo establecido por la Ley de Partido Políticos del Estado de Baja California y representa un retroceso en el cumplimiento de las obligaciones de igualdad.

El presente informe, revela que, aunque existen avances normativos claros y mecanismos establecidos, su implementación efectiva sigue enfrentando resistencias y vacíos institucionales. Por ello, es necesario fortalecer la supervisión, el acompañamiento técnico y la exigencia de resultados verificables por parte de este Instituto Electoral, a fin de garantizar la protección efectiva de los derechos políticos-electorales de las mujeres.

Este ejercicio de revisión pone en evidencia la necesidad de transitar de una lógica de cumplimiento meramente formal, hacia un compromiso sustantivo, medible y sostenible por parte de los partidos políticos. La erradicación de la VPMRG no puede depender de la voluntad de las dirigencias partidistas, sino de un cumplimiento riguroso de la norma y del fortalecimiento de una cultura política que reconozca, promueva y proteja la participación de las mujeres en condiciones de igualdad y libre de violencia.

3. CONSIDERACIONES GENERALES

Es necesario reiterar que, conforme a lo establecido en los Lineamientos, los partidos políticos tienen la responsabilidad de implementar acciones claras, medibles y con enfoque de género que aborden de forma directa esta problemática.

En este sentido, resulta fundamental que dichas actividades se orienten no solo a las mujeres, sino también a los hombres que integran las estructuras partidistas, ya que su sensibilización y formación en masculinidades éticas representa una herramienta clave para prevenir desde el origen de las conductas violentas que limitan el ejercicio pleno de los derechos políticos de las mujeres. Por lo cual, se identifican áreas de oportunidad que podrían contribuir al fortalecimiento del programa de trabajo de los partidos políticos, tales como:

- Difusión, de manera clara y sistemática, las acciones y mecanismos existentes para prevenir la VPMRG entre las militancia, dirigencias y estructuras partidistas.

- Implementación de actividades de capacitación dirigidas específicamente a los hombres que integran las estructuras partidistas, promoviendo masculinidades éticas y corresponsables.

- Garantizar la congruencia entre los objetivos de las actividades y el contenido temático, asegurando su vinculación con los ejes establecidos en los Lineamientos.

- Sistematización la información la información de manera que sea posible identificar avances, rezagos y áreas de mejora, mediante el uso de indicadores claros y formatos estandarizados.

Finalmente, la presentación y el análisis de los informes anuales presentados por los partidos políticos resulta indispensable y fundamental para evaluar los avances institucionales en la erradicación de la VPMRG, así como para cumplir con las obligaciones establecidas dentro del Lineamiento.